



## AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

### INVITACION PUBLICA No. CMC-SA-008-2014 (MAYO 02 DE 2014)

#### CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1510 de 2013

El Area Metropolitana de Bucaramanga,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el Decreto 1510 de 2013, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
3. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1510 de 2013, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
5. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1510 de 2013, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Area Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

#### 1. OBJETO A CONTRATAR

**CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CINCO (5) AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN, BARRIO ALBANIA, COMUNA 14, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DE ALGUNSO PREDIOS REQUERIDOS EN LA EJECUCION DE DIFERENTES PROYECTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**

#### ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los predios a avaluar se relacionan a continuación:

**Predio 1.** Ubicado en la cra 50 con calle 28 Barrio Albania, con matricula inmobiliaria No. 300-230486 con un área aprox de 120 M2.



- 2.6. Cumplir con el procedimiento para la elaboración y controversia de los avalúos contemplados en las normas que regulan dicha actividad (ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, decreto 1420 de 1998, resolución 620 de 2008 proferida por el IGAC y demás normas concordantes).
- 2.7. Atender los requerimientos de las autoridades de control con respecto al proceso de elaboración del avalúo.
- 2.8. En caso que sobre el predio existan mejoras, estas deberán ser avaladas por separado.
3. Plasmar toda la información recopilada en un documento físico y digital que será entregado como resultado de la ejecución del objeto.
4. Hacer entrega del avalúo con todos sus anexos en el término estipulado.
5. Las demás actividades que se deban ejecutar para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
6. El contratista debe emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los suministros y elementos de la calidad y condiciones requeridas para el buen desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación.

## 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

**En la oferta los proponentes deberán cotizar el porcentaje de cobro por avalúo sobre el valor del predio avaluado en ejecución del objeto del contrato. Este porcentaje no podrá sobrepasar el uno punto cinco (1.5%).**

Para la selección del contratista se escogerá la propuesta que ofrezca el menor porcentaje como indicador de cobro para los avalúos que se realicen en cumplimiento del objeto contractual.

El valor fiscal del contrato será el valor de la disponibilidad presupuestal, sin embargo, el valor final del contrato será el que resulte de sumar el valor de la totalidad de los avalúos efectivamente realizados, según lo establecido en la propuesta económica.

## 3. FORMA DE PAGO

EL AREA METROPOLITANA pagará al CONTRATISTA el valor del presente CONTRATO, MEDIANTE PAGOS MENSUALES teniendo en cuenta los avalúos realizados durante en el respectivo periodo, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato del Área Metropolitana de Bucaramanga, junto con los demás documentos requeridos. El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato de suministro tendrá un plazo de **TRES (3) MES**, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. Dicho plazo se cuenta a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.



TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS

## 10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documentos necesarios para acreditar los requisitos habilitantes
3. Compromiso de transparencia
4. Propuesta económica

## 11. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

### 11.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El proponente deberá enviar una certificación bajo la gravedad del juramento donde se comprometa a cumplir con las condiciones y especificaciones descritas en el alcance del objeto dadas por la entidad, detalladas en el Estudio Previo del Presente proceso

### 11.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

1. Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica.
2. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural.
3. Cédula de ciudadanía (persona natural),
4. Certificado de existencia y Representación Legal vigente El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a diez (10) días hábiles en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente
5. Certificado de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
7. Certificado Judicial del Representante legal o de la persona natural vigente.
8. Registro Único Tributario de la de la persona Jurídica, o de la persona natural.
9. Fotocopia de la Cédula de Representante legal.
10. Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
11. Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

Las propuestas se deberán presentar en **UN (1) SOLO SOBRE** que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

## 11. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio requerido por la entidad en el objeto, detalladas en el estudio de conveniencia y oportunidad, para lo cual debe comprometerse a cumplir con las siguientes condiciones mínimas.



Área Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

### 13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Secretaría General del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de la sumatoria de los unitarios de cada uno de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1510 de 2013.

### 14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello, que cubra el amparo de los siguientes riesgos.

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

### 15. LIQUIDACIÓN:

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

### 16. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

  
MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES  
Directora (E)

Reviso Aspectos Jurídicos: Claudia Milena Martínez – Profesional Especialista - AMB 